ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de El Playón – Santander, 09 de octubre de 2024
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo Junta Directiva No. 003 de abril de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La ESE – HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empres Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en empresa social del estado mediante acuerdo No. 021 de septiembre 06 de 1998, constituida como una categorla especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: "El artículo 49 de la Constitución Politica dispone que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asi mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el articulo 2º Superior" Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de

eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

Con el propósito de desarrollar de manera continua estrategias que contribuyan al posicionamiento de la E.S.E. a nivel interno y externo, se requiere realizar un contrato con una Empresa que brinde todo el soporte en materia de impresión gráfica y publicitaria, incluyendo la impresión litográfica y laser según la necesidad y considerando las cantidades. La impresión sería para los servicios que se relacionan, entre otros: soporte de impresión en materia publicitaria, producción de piezas, impresos, y gran formato, impresión litográfica y/o láser de: tarjetas, brochure, carpetas, cuadernos, sobres, tarjetas personales, pendones, lonas, volantes, stickers, manuales, afiches, plegables, certificados, material para campañas internas y externas y demás acciones asociadas a las estrategias del plan de comunicaciones y comercial.

Es importante resaltar que es una necesidad para la E.S.E contar con este tipo de contrato teniendo en cuenta que, para el ejercicio de nuestra labor comercial, encaminados a desarrollar de manera continua estrategias que contribuyan con el reconocimiento de la E.S.E. en nuestros clientes reales y potenciales y con el objetivo de difundir beneficios de la E.S.E. y sus servicios, se requiere de forma constante la producción de piezas y material publicitario que apoye la gestión institucional.

Esta necesidad también se vuelve fundamental para la entidad ya que la labor de dicha Empresa se verá reflejado en el fortalecimiento de la imagen corporativa entre los empleados y clientes de la E.S.E., ya que con el trabajo que se realice se busca la uniformidad gráfica, la conservación del estilo corporativo, la implementación adecuada del manual de imagen corporativo (imagen gráfica y uniformidad en colores) y con todo lo anterior se espera lograr una correcta proyección de la marca ante sus diferentes públicos y contribuir con la labor de relacionamiento comercial y de mercadeo

Teniendo en cuenta que el Hospital no dispone del recurso humano, los equipos, materiales e insumos, se hace necesaria la contratación externa de este servicio; para garantizar el suministro de elementos de publicidad.

Que el consumo de estos elementos es continuo, fluctuante y varía, a medida que se presenta la necesidad en la entidad, por lo cual lo más adecuado es realizar un contrato de suministro, en el cual el contratista se comprometa y garantice la entrega efectiva de los elementos en un tiempo prudencial a la solicitud o pedido.

Por consiguiente, es necesaria la contratación de suministro de impresos, formatos, folletos, pendones, cartillas imágenes, pegatinas y todo lo relacionado a material impreso de publicidad, que se requieran, objeto del presente estudio.

De lo anterior debe decirse que la Dra. **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ,** asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el 01 de abril de 2024, siendo por tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente, designada mediante **DECRETO 017 DEL 22 DE MARZO DE 2024.**

OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE IMPRESOS, FORMATOS, FOLLETOS, PENDONES, CARTILLAS IMÁGENES, PEGATINAS Y TODO LO RELACIONADO A MATERIAL IMPRESO DE PUBLICIDAD, QUE SE REQUIERAN PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER."

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO – El contratista se compromete a garantizar el Suministro de impresión y producción de material gráfico y publicitario de manera continua, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Hospital a través del supervisor del contrato y atendiendo las especificaciones y valores pactados.

Los insumos y elementos a suministrar deberán cumplir con las condiciones y circunstancias que se detallen en la orden de pedido o suministro que realice la ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, al contratista, de acuerdo con las especificaciones suministradas por la E.S.E., el informe de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada por el contratista, bajo su entera responsabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO: El contratante realizara pedido u orden de suministro al contratista de los elementos e insumos requeridos de forma escrita, CON LOS PRECIOS ACORDADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, los cuales serán verificados por la ESE, respecto al precio, condiciones y especificaciones. Una vez aprobados por el contratante a través de su gerente o la persona delegada para tal fin, procederá a suministrarlos y los allegará a las instalaciones de la ESE por su cuenta y costo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Establecer un contrato de suministro para desarrollar actividades que contribuyan al reconocimiento de la E.S.E. en nuestros clientes reales y potenciales y con el objetivo de difundir beneficios de la E.S.E.y sus servicios.
- Los pagos se realizarán mediante la ejecución o impresión de piezas o material gráfico publicitario de comunicación interna y externa.
- En todas las piezas que se produzcan se debe conservar y velar por la imagen corporativa de la E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN – SANTANDER.
- La Empresa deberá estar en capacidad de imprimir como cantidad mínima desde una pieza, hasta la cantidad necesaria, considerando el tiempo, el tipo de impresión, la calidad, entre otros aspectos.
- Suministro de impresos y producción de material gráfico y publicitario de manera continua.
- Los servicios a contratar están plasmados son los que se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	CANT	VALOR Unit.	VR TOTAL
SEÑALIZACION FOTOLUMINISCENTE "Salida de Emergencia y Ruta de evacuación" tamaño 30x15 cm, base poliestireno calibre 40 con cinta doble faz.	20	$ 47.000	$ 940.000
SEÑALIZACION REFLECTIVO "Riesgo eléctrico y Extintor" tamaño 30x15 cm, base poliestireno calibre 40 con cinta doble faz.	6	$ 45.000	$ 270.000
SEÑALIZACION VINILO IMPRESO "Riesgo electrico y Extintintor" tamaño 30x15 cm, base poliestireno calibre 40 con cinta doble faz.	33	$ 38.700	$ 1.277.100
CARTELERA con bolsillos en acrilico transparente de 70x45 cm con 2 bolsillos tamaño carta. Con logos de la ESE. Y dilatadores para instalación.	1	$ 355.000	$ 355.000
CARTELERAS PARA " MISION, VISION Y POLITICAS" tamaño 30x42 cm. Con bolsillo transparente y dilatadores para instalación.	6	$ 110.000	$ 660.000
SEÑALIZACION CABECEROS para camillas en acrilico de 22x19 cm con bolsillo para insertar hoja media carta. Con logos	1	$ 58.000	$ 58.000
VINILO PARA SEÑALIZACION CABECEROS CAMILLAS IMPRESO LAMINADO	12	$ 3.890	$ 46.680
CAMBIO DE VINILOS a señalizaciones impresión digital laminado brillante	220	$ 12.000	$ 2.640.000
CAMBIO DE VINILOS a señalizaciones impresión digital laminado brillante con base **Fotoluminiscente**	21	$ 15.700	$ 329.700
CAMBIO DE VINILOS a señalizaciones impresión digital laminado brillante con base **Reflectiva**	19	$ 13.700	$ 260.300
Acriliosy dilatadores adicionales	4	$ 16.700	$ 66.800
Vinilo impreso laminado instalado para cuadro Triade de 70x100	1	$ 90.000	$ 90.000
Vinilo impreso laminado instalado para cuadro PLANO DE LA ESE de 50x40 cm	1	$ 50.000	$ 50.000
Mural Auditorio con impresión digital en vinilo laminado mate, de 300x235 instalado	1	$ 770.000	$ 770.000
Vinilos impresos con logos para murales de consultorios	11	$ 45.000	$ 495.000
Pendón pic " Sexualidad Derechos sexuales " tamaño 100 x 150 cm impreso sobre lona banner full color con tubos. Incluye diseño	4	$ 145.000	$ 580.000
PIC FOLLETOS DETERMINANTES SOCIALES tamaño media carta impresos frente y Respaldo - 500 folletos para cada una de las 15 DETERMINANTES. Incluye 15 diseños	12	$ 185.000	$ 2.220.000
RECETARIOS Talonarios de 50 juegos cada uno tamaño 20 x 13,5 impresos en tinta azul original y una copia en papel químico. Perforados y cosidos al lomo.	50	$ 15.600	$ 780.000
RECIBO DE CAJA Talonarios de 50 juegos cada uno tamaño 12 x 17 cm impresos en tinta azul original y una copia en papel químico.	20	$ 12.000	$ 240.000
COMPROMISOS DE SALUD Talonarios de 50 juegos cada uno tamaño 20 x 13,5 impresos en tinta azul original y una copia en papel químico. Perforados y cosidos al lomo.	20	$ 18.000	$ 360.000
Carnets de crecimiento tamaño oficio impresos a dos caras full color sobre bond 75 gr – **Niñas de 0-5 años**	500	$ 885	$ 442.500
Carnets de crecimiento tamaño oficio impresos a dos caras full color sobre bond 75 gr – **Niños de 0-5 años**	500	$ 885	$ 442.500
Carnets de crecimiento tamaño oficio impresos a dos caras full color sobre bond 75 gr - **Niñas de 5-17 años**	500	$ 885	$ 442.500
Carnets de crecimiento tamaño oficio impresos a dos caras full color sobre bond 75 gr - **Niños de 5-17** años	500	$ 885	$ 442.500
		SUB TOTAL	$ 14.258.580
		IVA	$ 2.709.130
		TOTAL	$ 16.967.710

Carr
Cel: 3142791434
gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO:

EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE: • Entregar los bienes señalados en el objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato. • Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en estudio previo y la propuesta allegada. •Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. •El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. •Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. •Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. •Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. •Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. •Reemplazar los bienes dentro de cinco (05) dias siguientes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. •Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. •Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. •Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. •Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE: 1) De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las Labores especificadas. 3) Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, instrumentos y demás elementos necesarios. 4) Realizar los informes pertinentes y necesarios. 5) Presentar al Interventor los informes sobre las actividades desarrolladas y los que la ESE le solicite. 6) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure por causa de mala praxis. 7) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 9) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 10) Garantizar la protección de datos y de la información entregada. 11)Entregar los bienes señalados en el objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato. 12) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en estudio previo y la propuesta allegada.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Articulo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero

podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y Que se trata de un Contrato de Suministro, por lo cual conforme a lo previsto en el ACUERDO 010-2023 y la **RESOLUCIÓN No. 192 DEL 30 DE JUNIO DE 2023** (Manual Interno de Contratación) Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA
Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO 26. Modalidades de selección. Para la selección de sus contratistas el HOSPITAL llevará a cabo los siguientes procedimientos:

1. Invitación Pública.

2. Invitación Privada.

3. Contratación Directa.

3.1. Sin formalidades Plenas

ARTICULO 29. Contratación Directa. Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

29.1. Aplicabilidad y procedimiento. El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Manual de contratación otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta: podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Manual de contratación.

29.2. Causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de Trescientos (300) SMLMV.

29.2.16. Los **contratos de suministro**, compraventa, prestación de servicios que se celebren con contratistas que no superen en su cuantía los Trescientos (300) SMLMV.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justificar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($16.967.710,00)** incluido IVA.

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación se determinó como una bolsa de recursos de monto agotable, en la cual se realizarán las órdenes de pedido, de acuerdo a las necesidades y conforme a la oferta económica presentada por el contratista y acorde a los precios del mercado.

SUMINISTRO

La ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, solicitó cotizaciones para verificar los precios de los productos requeridos. Con base en la cotización allegada se analiza y se establece los criterios requeridos y presupuestales, por lo tanto, se tiene en cuenta para establecer el precio de cada pedido.

Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

DESCUENTOS QUE SERAN REALIZADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO	RESPONSABLE DE IVA	NO RESPONSABLE DE IVA	RETENCION DECLARANTE DE RENTA	RETENCION NO DECLARANTE DE RENTA	PAPELERIA
SUMINISTRO	15%	0	2.50%	3.50 %	5000 por cada factura

ANALISIS DEL SECTOR:

Para efectos de contratar el suministro, el mercado cuenta con una diversidad de personas idóneas dedicadas a este tipo de actividades, por lo tanto, esta entidad efectuó un análisis comparativo de valores en otras Empresas Sociales del Estado, y de la misma manera realizó consultas de otros procesos similares en el SECOP.

OBJETO	PLAZO	VALOR	ENTIDAD	ENLACE
SUMINISTRAR MATERIALES DE OFICINA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL AREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD	13 días	$ 45.471.685	E.S.E HOSPITAL 7 DE AGOSTO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6153159
SERVICIO DE DIGI	216 día	$36.400.000	ALCALDÍA M	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6152334

TACION, DIAGRAMACION E IMPRESION (AMONTO AGOTABLE) DEPENDONES, AFICHES, FOLLETOS Y OTROS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE VALLAS DE CONTENCIÓN, PARA A PUB	as		UNICIPAL DE MOTAVITA – BOYACÁ

LICIDAD INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA – BOYACÁ				
SE SOLICITA PROVEEDOR PARA LA PRODUCCION Y EDICION AUDIOVISUAL CON EL FIN DE DIFUND	220 días	$ 20.000.000	ALCALDIA AGUAS DE MANIZALES	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6156198

IR INFORMACION INSTITUCIONAL A NUESTROS GRUPOS DE INTERES Y POSICIONAR NUESTRA MARCA AGUAS DE MANIZALES				

En virtud de lo anterior, la ESE Hospital Santo Domingo Savio de El Playón, Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios inherentes al presente objeto contractual, por personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la idoneidad pertinente y adecuada que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica idónea que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La contratación en mención, por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la ESE contar con una prestación del servicio continua a la comunidad y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

CALIDADES DEL CONTRATISTA

PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON CAPACIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO Y CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO.

Experiencia acreditada: 1 contrato de suministro de elementos o insumos publicitarios por un monto igual o superior al valor del presente contrato.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

	REQUISITOS	O.K.	N.C.	N.A.
1	Carta de Intención para proponer			X
2	Carta de presentación de propuesta	X		
3	Certificado de existencia y Representación Legal, duración, fecha de expedición y objeto social. (para persona jurídica)	x		
4	Certificado de Matrícula Mercantil	X		
5	Certificado inscripción del RUP (Registro único de proponentes)			X
6	Documento que acredita conformación de Consorcio o unión temporal			X
7	Propuesta económica	X		
8	Certificado Art. 50 ley 789 de 2002 (Cumplimiento de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social)	X		
9	Idoneidad (Documento que acredito actividad comercial relacionada con el objeto)	X		
10	Acreditación de experiencia especifica solicitada	X		
11	Certificado de antecedentes disciplinarios	X		
12	Certificado de antecedentes fiscales	X		
13	Certificado de antecedentes penales	X		
14	Medidas correctivas	x		
15	Formato de hoja de vida DAFP			X
16	Declaración bienes y rentas DAFP			X
17	Documento de identidad	X		
18	Copia del Nit	X		
19	Registro de Deudores Alimentos Morosos REDAM	X		

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, pagará al CONTRATISTA dentro de los Treinta (30) dias siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por EL CONTRATISTA, la cual expedirá a crédito por las cantidades suministradas por las Tarifas pactadas y aprobadas por gerencia previo suministro conforme a la cotización presentada, indicando precio unitario,

cantidad y valor total de los alimentos, previa verificación del recibido a satisfacción de los bienes, y aceptada la factura correspondiente, además EL CONTRATISTA deberá presentar de la certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO. - El valor del presente contrato envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y emolumentos para del objeto contractual en debida forma. Por tanto, el CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales; tampoco habrá subordinación ni dedicación de tiempo completo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional, Una vez analizada la propuesta requerida de forma directa y realizada su valoración jurídica y económica, se determinara si es viable su contratación.

Se revisará que los valores, sean acordes y estándar con los valores del comercio y que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:
TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
	% SOBRE PRESUPUESTO	
CONSECUENCIAS	**DESDE**	**HASTA**
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%

Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los items o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantia para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIPIFICACION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CUANTIFICACION
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	**MEDIO**
Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	**BAJO**
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**

Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	**BAJO**
Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**

La ESE teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE PÓLIZA: De conformidad con LA RESOLUCIÓN No. 192 – 2023, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal conforme a certificado **No 24-00614** para cubrir el valor del presente contrato imputable al Código presupuestal 2.1.2.02.02.008.04.01 – Servicio de impresos y publicaciones, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2024.

SUPERVISION

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del articulo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición

de sanciones y, en general. en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos. los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si bien en el caso de los contratos Para la prestación de servicios individuales La liquidación a que se refiere el presente no será obligatoria, sin embargo, será discrecional de la entidad establecer su obligatoriedad dentro de la minuta contractual.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma o simplemente no se haya podido liquidar un contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por La E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO

MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO